



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO - ANTIOQUIA

Nueve de julio de dos mil veinte

Radicado N°	05579 31 03 001 2020 00038-00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS PUBE
Demandado	GTA COLOMBIA S.A.S
Asunto	Medidas cautelares
A.I.C. N°	2020-0095

ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS PUBE, a través de apoderado, interpuso demanda ejecutiva en contra de **GTA COLOMBIA S.A.S**, en la que pretende el pago de las obligaciones contenidas en varias facturas de venta.

La parte actora solicita como medida cautelar el embargo y secuestro del inmueble con folio de matrícula 001-585130 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, denunciados como propiedad de la demandada GTA COLOMBIA S.A.S.

En términos de lo previsto en el artículo 599 del CGP, el embargo resulta procedente, porque en los procesos ejecutivos, desde la presentación de la demanda, puede solicitarse la práctica de estas medidas.

Por lo anterior, se decretará el embargo del bien antes referido, debiéndose oficiar a la ORIP MEDELLÍN ZONA SUR. Sobre el secuestro se dispondrá lo pertinente una vez se inscriba o registre el embargo.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrío,

RESUELVE

DECRETAR el **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del inmuebles identificado con folio de matrícula inmobiliaria 001-585130 denunciado como propiedad de la demandada GTA COLOMBIA S.A.S., debiéndose oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Por secretaría se expedirá el correspondiente oficio en los términos del artículo 11 del decreto 806 de 2020, remitido a la parte actora y a la ORIP MEDELLÍN ZONA SUR.

Sobre el secuestro, una vez se tenga certeza o constancia del embargo, se dispondrá lo necesario para la práctica de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Andrés Gallego Restrepo', with a long horizontal stroke extending to the left.

**JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ**